

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 019

CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 1951



Sesión ordinaria número décima novena verificada por el Consejo Universitario a las nueve horas del veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno con asistencia del señor Rector Lic. Don Fernando Baudrit, de los señores Decanos Lic. Gómez, Prof. Coronado Lic. González, Ing. Peralta, Prof. Portugués, Ing. Baudrit, Dr. Bolaños, Lic. Coto, los representantes estudiantiles señorita Mora y señor Quesada y el secretario General Prof. Gámez Solano.

ARTICULO 01. Fue leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior.

ARTICULO 02. Como Profesora de Enseñanza Primaria fue debidamente juramentada la señorita María Isabel Carvajal Ugarte.

ARTICULO 03. El señor Rector informa que han entregado sus contribuciones de ayuda a los damnificados de la República de El Salvador, las Facultades de Derecho, Letras, Ciencias Económicas, Bellas Artes y la de Odontología en cuanto a Profesores, pide a los señores Decanos activar las gestiones para remesar el auxilio tan pronto como sea posible.

ARTICULO 04. Ante la gestión de numerosos estudiantes, se acuerda ampliar el plazo para recibir la cuota correspondiente al pago del segundo bimestre de matrícula, hasta el sábado nueve de junio inclusive, sin recargo; y computar como pago a cuotas futuras la multa que se hubiere cobrado hasta la fecha por ese concepto.

ARTICULO 05. Fue leída una comunicación del señor Ministerio de Gobernación en la cual se transcribe un oficio del señor Ministerio de Obras Públicas refiriéndose a las reiteradas gestiones que el Ministerio de Gobernación ha venido haciendo para que se proceda al arreglo del edificio que ocupa el Registro de la Propiedad y los Archivos Nacionales y en que manifiesta que la reparación de ese edificio debe correr a cuenta de la Universidad por ser la propietaria de ese edificio y devengar un alquiler de tres mil colones mensuales.-

El Lic. Facio manifestó acto seguido y como información al Consejo que había sido comisionado por el Instituto Nacional de Seguros para ofrecer la compra de ese edificio, en principio a aquella institución.- Discutido el asunto, se acordó comunicar al señor Ministro de Gobernación que en concepto de la Universidad el arrendamiento fue dado en el entendido de que las reparaciones del edificio correrían a cargo del Gobierno, tal como se ha venido haciendo hasta la fecha.-

A la vez se dispuso comunicar al señor Ministerio de Gobernación que la Universidad ha recibido oferta de compra del edificio en condiciones satisfactorias que le permitirían realizar el proyecto de creación de la ciudad Universitaria y que en consecuencia estimaría mucho las medidas que pudiera tomar para trasladar el Registro y los Archivos a otro edificio.-

Se dispuso también, comisionar al Lic. Facio para que continúe en las conversaciones sobre la posible venta de la citada propiedad al Instituto Nacional de Seguros.-

ARTICULO 06. Comunica don Héctor Beeche Luján que el diecisiete del mes en curso comisionó a su Secretaría para que hiciera un depósito judicial a la orden del Juez Civil de Cañas en la sucesión de Juan Carvajal Umaña, por la suma de dos mil doscientos cuarenta y uno colones (¢2.241.00) pagándose por error en el Banco Nacional y en concepto de timbre universitario en vez de darle el verdadero destino y que como su cliente doña Isolina Serrano Soto se le concedió un término para hacer tal depósito, solicita la devolución del dinero.- Se dispuso, girar por medio de la Contaduría, la suma de dos mil doscientos cuarenta y uno colones a la orden del señor Juez Civil de Cañas, con la manifestación de que el pago a favor de la Universidad en sucesión de Juan Carvajal Umaña a que se refiere el recibo número cuatro mil setecientos sesenta y uno de diecisiete de mayo de este año extendido por el Banco Nacional de Costa Rica, queda anulado.

ARTICULO 07. Se acuerda devolver al señor Evaldo Roura Ortiz la suma de veintiséis colones que pagó por concepto de matrícula en el Conservatorio, por no haber asistido a lecciones según certifica el señor Director de la Institución.

ARTICULO 08. La Facultad de Bellas Artes presenta la renuncia que hace la Profesora Margarita Gómez de Figuls como encargada de cátedra de Pintura.- Se dispone aceptarla y darle las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 09. Comunica la Facultad de Bellas Artes que se procedió en la sesión verificada el dieciocho de los corrientes a la elección de Decano para el período de tres años a contar de esa fecha, resultando electo por unanimidad el Prof. Don Juan Portuguez Fucigna.

ARTICULO 10. La Facultad de Filosofía y Letras comunica que en sesión de diecisiete de mayo se procedió a elegir Decano para el periodo de tres años a contar de esa fecha, resultando electo el Prof. don Carlos Monge Alfaro por diez votos contra cinco.

ARTICULO 11. Se leyó la siguiente comunicación remitida por la Junta Administradora del Museo:

“San José, Mayo 18, de 1951. Sr. Secretario de la Universidad Prof. don Uladislao Gámez Ciudad. Muy señor mío: Para los fines consiguientes me es grato transcribirle, a fin de que se sirva hacerlo llegar hasta el Honorable Consejo

Universitario en su próxima sesión, el acuerdo único de la sesión de la Junta Administradora del Museo Nacional celebrada a las 6 p.m. del p. pdo. 16 de mayo y que textualmente dice:

Oído el informe de los delegados de la Junta a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario celebrada el 11 de Mayo a las 7:30 p.m. en el Paraninfo de la Universidad, se acuerda:

Aceptar los términos del arreglo propuesto a ellos en aquella sesión y por tanto, retirar su renuncia colectiva presentada al Honorable Consejo, de fecha 24 de Abril de 1951, sujeta todo ello a las siguientes condiciones que habrán de cumplirse por parte del Consejo Universitario.-

1. Que sean derogados el acuerdo del Consejo Universitario de fecha 4 de abril y todos aquellos otros a partir de esa fecha en lo que a la Junta Administradora del Museo Nacional se refiere.-
2. Que como consecuencia de esa revocatoria se proceda, por parte del Sr. Prof. don Jorge Lines a reintegrar al Consejo Universitario los sueldos cobrados por él y que corresponden al Ing. Sr. Navarro en su carácter de Sub-director del Museo, para serles entregados a él.
3. Que como sigue la Junta Administradora del Museo Nacional considerando inconveniente la presencia del Sr. Lines como Director, tal como lo expresa la carta-renuncia del 24 de Abril p. pdo. en su párrafo 3º, dada la situación de hecho que entonces se presentó y aún subsiste, entre él y la Junta y entre él y la junta y entre él el Subdirector, se prescinda de sus servicios como Director del Museo Nacional.
4. Que al quedar redactado el reglamento que elabore la comisión nombrada al efecto por el propio Consejo Universitario, sea aprobado sin demora alguna, a fin de poder emprender la Junta de nuevo su labor interrumpida.

De usted muy atentamente,

f) Margarita de Macaya
Secretaria”

El Lic. Facio manifestó que, tal como lo dejó en la sesión conjunta celebrada entre el Consejo y la Junta Administradora del Museo, le ha parecido que no era el Prof. Lines el llamado a determinar cuándo iniciaría sus funciones en forma remunerada, y por esa razón hace moción para que el aparte segundo del acuerdo décimo tercero de la sesión verificada por este Consejo el dos de abril de este año, así como los acuerdos vigésimos primero de la sesión de dieciséis de abril y décimo quinto de la sesión de veintitrés de abril, sean derogados y se restablezca la situación anterior.

El Lic. González hizo ver que la nota remitida por la junta plantea la situación del Museo en forma tal que se obliga al Consejo a escoger entre el Prof. Lines y la Junta.

Discutida la moción del Lic. Facio fue aprobada por diez votos contra cuatro.

El acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de junio de este año.- Queda así resuelta la primera petición de la Junta Administradora del Museo.

El señor Rector votó en contra por estimar bien dictados esos acuerdos: función del Consejo era decidir cuando quedaban terminados el traslado e instalación del Museo, a daban terminados el traslado e instalación del Museo, a fin de que el Director asumiera su cargo en forma remunerada; si se estimó necesario que el Ing. Navarro siguiera sirviendo, buen camino fue el de nombrarlo administrador, con el sueldo del Jefe de la Sección Geológica, que estaba disponible.- De otro lado, lo conversado en la sesión última con algunos miembros de la Junta se dirigía a aceptar el ofrecimiento del Director, de dar parte de su sueldo, temporalmente, para que el Administrador devengara el mismo que antes.

El Lic. González, el Ing. Peralta y Prof. Portugués votaron también negativamente.

Se entró a conocer del segundo pedimento transcrito en la comunicación aludida.- Discutido el asunto se dispuso que habiendo devengado el Prof. Lines su sueldo de setecientos colones con base en un acuerdo de este Consejo, no hay causa justa para obligarlo a la devolución que pide la Junta. Y se dispuso además que al Ing. Navarro le fuera pagado su sueldo de abril y mayo a razón de quinientos colones por cada uno de esos meses pues aun cuando se le nombró el veintitrés de aquel mes, se tiene noticia de que trabajó desde el día primero.

En cuanto al punto tercero de la nota aludida, se dispuso comunicar a la Junta que debe indicar las razones que justifican su deseo de separar de la Dirección del Museo al Prof. Lines, y si éstas involucran cargos debe concretarlos.

Por último en cuanto a la cuarta petición consignada en la nota de la Junta, informó el Lic. Facio que había presentado a conocimiento de ella las bases que redactó en asocio del Lic. Carrillo para que si son aprobadas por la Junta, se sometan al Consejo y de inmediato se proceda a la reglamentación en detalle. Esas bases son las siguientes:

- 1.- Organización del Museo dentro de la estructura de una Facultad Universitaria, hasta donde ello sea posible, dada la naturaleza de la Institución y las limitaciones legales establecidas por el Estatuto Universitario.-
- 2.- Funciones de la Junta Administradora, que debería llamarse más propiamente Junta de Gobierno-, como organismo directo superior del Museo, con la autonomía cultural y la semi - autonomía administrativa que el Estatuto Universitario les concede a las Facultades.
- 3.- El órgano exclusivo de comunicación entre el Museo y el Consejo Universitario será la Junta de Gobierno. El periodo y el nombramiento de la Junta será de acuerdo con lo aprobado ya al respecto.

4.- Representación de la Junta de Gobierno en el Consejo Universitario, cuándo éste trate asuntos referentes al Museo de alguna importancia, por medio de un delegado nombrado por la Junta. Dicho delegado tendrá voz pero no voto, de acuerdo con el Estatuto Universitario.

5.- Como situación permanente, habrá solamente Director y no Sub – director en el Museo, que será el ejecutor de los acuerdos de la Junta de Gobierno.- El ideal será que ese Director fuera un funcionario de tiempo completo, para lo cual habría que arreglar en forma adecuada su remuneración mediante un estudio del presupuesto, entrando a regir esas condiciones a partir del primero de mayo de 1952, fecha en que vencerá el régimen interino o provisional extendido por el Consejo Universitario y la Junta de Gobierno en su última sección conjunta.

6.- La Junta de Gobierno podrá reservarse, para ser ejercidas por su Presidente o algunos de sus miembros, facultades directas de representación del Museo ante el público o entidades similares extranjeras.

7.- El Director y los Jefes de Departamento serán nombrados por el Consejo Universitario, de temas sugeridas por la Junta de Gobierno. El nombramiento de los demás empleados administrativos, lo hará el Rector de la Universidad a sugerencia de la Junta de Gobierno, sin necesidad de temas.

8.- Obligación de la Junta de Gobierno de rendir dos informes anuales al Consejo Universitario: una memoria sobre las actividades desarrolladas durante el año, y un informe sobre los fondos manejados en el mismo período no incluidos en el Presupuesto General de la Universidad. Este último informe, una vez aprobado por el Consejo Universitario, será elevado a conocimiento de la Contraloría General de la República junto con la liquidación anual del presupuesto de la Universidad.-

9.- Las renunciaciones de personal que sugiere la Junta de Gobierno serán consideradas por el Consejo Universitario a condición de que se justifiquen y fundamenten por escrito los motivos que a juicio de la Junta de Gobierno haga perjudicial para la institución, en cada caso la permanencia del empleado.

San José, mayo 17 de 1951”

ARTICULO 12. Vista una comunicación del Prof. don Jorge Lines, Director del Museo en que pide se autorice el empleo de dos peones por el término de dos meses por hallarse enfermos dos guardas del Parque Bolívar que atienden la limpieza, se acuerda comunicarle que debe presentar al Consejo esa solicitud a través de la Junta Administradora del Museo.

ARTICULO 13. El Lic. Facio manifiesta que el Lic. Carrillo sugirió la posibilidad de pasar a la administración de la Municipalidad de San José, el Parque Bolívar, haciendo la observación de que por ley todos los parques de la ciudad son atendidos por la corporación municipalidad. Se dispuso elevar esa sugerencia a la Junta Administradora del Museo para su informe.

ARTICULO 14. Se nombra como encargado del curso de Apicultura en la Escuela de Agronomía a don Orlando Muñoz B. a propuesta del señor, Decano de la Facultad que el señor Rector acoge.

ARTICULO 15. Se dispuso aprobar el informe de la Facultad de Letras y Filosofía que manifiesta que los atestados presentados por el estudiante panameño Noe Díaz Herrera son equivalentes al título de Bachiller y en consecuencia que puede considerarse matriculado regularmente.

ARTICULO 16. El Dr. don Antonio Peña Chavarría manifiesta que el Hospital San Juan de Dios dará, en la medida de sus posibilidades, la ayuda que ha solicitado el señor Director del Departamento de Educación Física para el examen médico para estudiantes universitarios. Se dispone transcribir la citada comunicación al Prof. Leiva y agradecer al Dr. Peña su gentil ofrecimiento.

ARTICULO 17. El Señor J. J. Salas Pérez solicita devolución de once colones que su hijo José Joaquín depositó al ingresar al segundo año de la Facultad de Ciencias, como pago de matrícula. Constando de la certificación que en el mismo documento da el señor Secretario de esa Escuela que el estudiante abandonó sus lecciones en el mes de abril.- Se dispone denegar la solicitud por cuanto la devolución se hace únicamente en el caso de que no se haya asistido a lecciones.

ARTICULO 18. Se acuerda devolver al señor Alfredo E. Piza la suma de treinta y seis colones que pagó como matrícula de su esposa doña Martha Hale de Piza, quien no pudo asistir a clases. Vista la certificación de la Secretaría que ratifica esas manifestaciones se acuerda hacer la devolución.

ARTICULO 19. Se dispone devolver a don Miguel Ángel Castro Carazo la suma de setenta y un colones que pagó como matrícula del joven Adelbert Linner Díaz en razón de no haber asistido a lecciones como certifica el señor Secretario de la Facultad.

ARTICULO 20. El señor Ministro de Salubridad transcribe una comunicación del señor Presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos en la cual se pide que el Comité Pro-Escuela de Medicina se amplíe con un representante del Centro de Estudios Médicos Ricardo Moreno Cañas y con otro delegado de la Unión Médica Nacional. Se dispone contestar al señor Ministro que estando ya constituido el Comité no parece conveniente su variación; y que el criterio de las instituciones aludidas bien puede ser tomado en cuenta aún cuando no se nombren representantes de su seno.

ARTICULO 21. El señor Presidente de la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea Legislativa, Lic. Ricardo Esquivel, remite para efectos de lo que establece el artículo ochenta y ocho de la Constitución Política el proyecto de ley presentado por el Lic. don Mario Leiva que tiende a adicionar el artículo primero de la ley número cuarenta y uno de veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres en el sentido de eximir del pago de impuesto universitario sobre las sucesiones a

las Juntas de Educación y a las instituciones nacionales de beneficencia creadas, sostenidas y auxiliadas por el Estado.- Se dispone contestarle que la Universidad esta de acuerdo con la reforma propuesta, ya que esa ha sido la norma que ha seguido en la práctica, y hacerle notar que la reforma no debe hacerse a ley citada, sino al inciso noveno del artículo cuatrocientos cuarenta y dos del Código de Educación, por haber sido aquella refundida en dicho código.

ARTICULO 22. Fue leído el memorial firmado por un numeroso grupo de estudiantes y profesores universitarios que dice:

“Proyecto para la creación del Teatro Universitario considerando que el Teatro es un eficiente e insustituible educador de las naciones, y que toda Universidad de prestigio cuenta entre sus Facultades la correspondiente a Artes Dramáticas, y sintiendo la necesidad de que en Costa Rica sea establecida dicha facultad; además, contando con el apoyo unánime del estudiantado, presentamos al H. Consejo Universitario el siguiente proyecto.

Primero: Porque es necesario formar un cuadro artístico para que los estudiantes capacitados y con vocación desarrollen y cultiven sus dotes innatas, y que asimismo estas sean complementadas con las dotes adquiridas, bajo la vigilancia de actores experimentados que tendrían dicha facultad.

Las causas que apoyan este deseo, se debe a que cada época, cada periodo de desenvolvimiento de la cultura, han reflejado en el Teatro, gracias a estos conjuntos artísticos, sus ideas, sus ideales, sus sueños; toda época y período se ha servido de la escena como de una tribuna para proclamar sus teorías sociales, religiosas, morales, etc..., y debe por lo tanto contarse con tan precioso vehículo para difundir la cultura.

Segundo: Aprovechando que cuatro de los primeros actores de la Campaña Lope de Vega se quedarían a trabajar con nosotros, impartiendo la actriz Conchita Montijano las clases de dicción; Pilar Biernet, las de movimiento y maquillaje; José Carlos Rivera, las de movimiento y maquillaje, José Carlos Rivera, las de Historia del Arte en relación al Teatro, esto es, historia del mueble, del decorado, del traje, escenografía, vestuario; y Luis Felipe Lazcano la de Literatura Teatral.- Podría por lo tanto pensarse en dar auge a esta Facultad de Teatro, fusión de todas las Artes, donde se enseña a los hombres a traducir sus ideas en acción.

Tercero: Quedaría como director del teatro, Alfredo Sancho Colombari, quien ha trabajado durante cuatro años en la especialización de dicha actividad, en México.-

Cuarto: Llevaríase a las casas, los colegios, los pueblos el mensaje Artístico y cultural de la Universidad, en colaboración de todas Facultades, especialmente la de Bellas Artes, Conservatorio, Filosofía y Letras y Pedagogía.

Quinto: Daríase un espectáculo mensual a precios mínimos, con los actores de la Compañía Lope de Vega, sea el profesorado de la Facultad de Teatro, con

participación de los estudiantes vocacionales avanzados, con el objetivo de recaudar fondos para ayudar al sostenimiento del teatro Universitario.- Asimismo se dará una función semanal en el Paraninfo, u otro lugar indicado, con sólo la actuación de los actores experimentados, para ir desarrollando el gusto artístico y el sentido crítico y de observación en el estudiantado.

Sexto: Se crearía el Teatro Volante, los Eskemoroqueses, el teatro para niños; guiñol, marionetas, pantomimas, etc.

Séptimo: Se crearían cinco horas anuales, que sostendrían el Teatro Universitario con sus ganancias, para estudiantes con aptitudes teatrales.

Octavo: Proponer, al cabo de lograrse una verdadera formación Artística en la Universidad, el intercambio cultural con otros países, tal como actualmente lo realiza el Teatro Universitario de México, España, Argentina, Perú y Guatemala.

Condiciones : a) Tanto al Director como los actores de la Compañía Lope de Vega, que constituirían el profesorado del teatro Universitario, piden quinientos colones (¢500.00) mensuales cada uno por mes, como sueldo fijo.- Tomando en cuenta, que las funciones semanales y la que se dará mensualmente en un teatro de la capital o de provincias aseguraría una entrada de dinero bastante grande a la Universidad, esta no tendría problema presupuestario sino los tres primeros meses que corresponderían a la formación y organización del conjunto artístico.- B) El Teatro Universitario estará bajo la vigilancia del Decano de Bellas Artes o de Filosofía, correspondiendo al Director del Teatro, en colaboración de los estudiantes artistas, entregar cuentas de ganancia como sigue: 20% al Consejo Universitario, para extensión cultural o lo que el Consejo disponga, 50% para mantenimiento del propio Teatro Universitario, gasto de decorado, vestuario, escenografía, música, programas, tiquetes, etc., como también fondos para becas y concursos literarios entre autores costarricenses para piezas teatrales.- Y 30% para los actores, que se distribuían según el mérito y la importancia del papel en la obra. Este dinero corresponde tanto a actores experimentados como a estudiantes avanzados y a las comparsas.- C) Con el fin de no entorpecer, ni distraer la carrera que actualmente realiza cada estudiante que pertenezca al Teatro Universitario, las lecciones se impartirían todos los días por la noche de 7 a 9 en el Paraninfo de Filosofía, y los sábados de 2 a 4 en el Paraninfo.- D) Actualmente hay inscritos en el Teatro Universitario 80 estudiantes, que han expresado su deseo de hacerlo surgir, y para lo que se cuenta con su entusiasmo y sacrificio.- E) Con la adquisición de los mencionados actores de la Compañía Lope de Vega, pasaría de inmediato a poder de la Universidad en su Departamento de Teatro un decorado de valor de ¢15.000.00 (quince mil colones) obsequio de ellos para el montaje de las primeras piezas. F) Resolución sobre dicho proyecto, esperarse en el término de una semana, pues de no ser favorable, los actores de la Compañía Lope de Vega, contraerán compromisos con Perú y Puerto Rico, donde tienen propuesto magníficos contratos. G) Catalina la Grande, al inaugurar el Teatro celebre que llamó Palacio de Invierno dijo: quiero ser de este Teatro su primera vigilante y su primera maestra, porque tengo que dar cuenta a Dios de las costumbres de mi Pueblo.

Respetuosamente

f) Alfredo Sancho Colombari

f) Luis Felipe Lascano
f) José Carlos Rivera

f) Conchita Montijano
f) Pilar Breinet

Acto seguido ingreso al salón de sesiones al Prof. don Alfredo Sancho quien explico en detalle el plan aludido, manifestando que el auxilio que se pide al Consejo será solo por tres meses, puesto que se espera que el producto de las representaciones permita pagar los sueldos de los artistas.

El Profesor Gámez manifestó que podría tomarse de la partida de extensión cultural, esa suma de dos mil quinientos mensuales en vista de la importancia que tendrá la labor de ese cuadro artístico y de la misión cultural que habrá de realizar en diferentes partes del país. Se dispuso: aceptar la iniciativa por el término de tres meses, en forma experimental y girar los sueldos mencionados de la partida de extensión cultural.

A la vez integrar una comisión con los señores decanos de las Facultades de Letras y Filosofía, Pedagogía, Bellas Artes y el señor Director de Radio Universitaria y el señor Secretario General de la Universidad, nombrándose a éste coordinador de la comisión, para poner en práctica la iniciativa.

ARTICULO 23. Con motivo de haber sido invitado el Secretario General Prof. Don Uladislao Gómez a realizar un curso de estudios en la Universidad de Puerto Rico, que servirá para acrecentar su experiencia en el campo docente, se acuerda darle permiso para separarse, de su cargo hasta por seis meses y girarle como profesor en viaje de estudios la suma de cuatrocientos colones mensuales. El permiso empezará el primero de Junio próximo.

Para sustituirlo por el término de su ausencia, el Consejo designa como Secretario al Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 24. El señor Rector informando al Consejo de la llegada al país del ilustre escritor americano, don Rómulo Gallegos, sugirió invitarlo a dar una conferencia en el Paraninfo. La sugerencia es aprobada y se comisionó al Prof. Monge para que determine con el señor Gallegos la fecha de su disertación.

ARTICULO 25. El Prof. Monge Alfaro, de conformidad con los términos del artículo treinta y uno del Estatuto, hace moción para conferir el título de Doctor Honoris Causa al escritor Don Rómulo Gallegos.

Se procedió a integrar la comisión de tres decanos de que habla ese Artículo designándose a los señores Dr. Bolaños, Lic. Facio, Lic. González, para presentar el informe. Acto seguido en votación secreta se procedió a determinar si procedía extender el título de Dr. Honoris Causa al señor Gallegos en el entendido de que si

así se aprobaba en la votación, quedaba sujeto, el acuerdo al informe favorable de la Comisión. El resultado de la votación fue unánime a favor de la proposición del Prof. Monge.

Al Prof. Monge se le comisionó para redactar y encargar el pergamino correspondiente en su oportunidad. Se designó una comisión integrada por el señor Rector, el Prof. Monge y el Lic. Gómez para visitar a don Rómulo Gallegos y enterarlo del resultado final de esta gestión.

Terminó la sesión a las doce horas y quince minutos.

Fernando Baudrit Solera
Rector

Uladislao Gámez Solano
Secretario